



VISTO:

El Expediente N° 5823/21, iniciado por los señores Luciano Sereno D.N.I N°24.739.239 y Yanina Bernardo D.N.I N° 28.242.586, solicitando el reintegro de la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) la que fue abonada oportunamente en 5 cuotas al Fondo Municipal para la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5406/14 promulgada por Decreto N° 994/14, se les adjudicó el inmueble aludido, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que a fojas 3 el Departamento Catastro interviene informando los datos del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171am, Parcela 6, ubicado en calle Manuel Dorrego N° 245 de General Villegas.

Que la Directora de Rentas interviene a fojas 10, informando que los adjudicatarios abonaron en concepto de “venta de activo fijo” la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) en tres (3) cuotas.

Que la Ordenanza Fiscal vigente dispone en su Artículo 56°: “Toda devolución de dinero que se considere con derecho el contribuyente deberá gestionarse en expediente mediante la presentación de la solicitud respectiva adjuntando el recibo original o boleta de depósito correspondiente, fundado del derecho que le asiste (Ordenanza 4508)”

Que a fojas 20, obra la notificación cursada a los recurrentes requiriéndoles los recibos originales de pago.

Que en el presente caso los peticionantes adjuntaron 2 recibos y el Departamento de Procesamiento de la Recaudación adjunta copia fiel del original del recibo oficial N° 205 de fecha 9 de enero de 2014.

Que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere se proceda a desadjudicar el inmueble objeto de actuados, consecuentemente se le devuelva el importe abonado en concepto de “Venta de Activo Fijo” a los señores Luciano Agustín Sereno D.N.I N° 24.789.239 y Yanina Verónica Bernardo D.N.I N° 28.242.586

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6267

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a los señores Luciano Agustín Sereno - D.N.I. N° 24.789.239 y Yanina Verónica Bernardo - D.N.I. N° 28.242.586, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171AM, Parcela 6, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 5823/21.



ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado, en concepto de “Venta de Activo Fijo”.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D